

## **ANEXO II**

### **AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE SALAMANCA.**

#### **1.- POBLACIÓN DESTINATARIA**

Podrán solicitar las ayudas económicas que se convocan todas aquellas Asociaciones de Mujeres de Salamanca sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación vigente, que persigan como fines debidamente acreditados en sus estatutos la realización de todas o algunas de las actividades reflejadas en los distintos proyectos objeto de la ayuda y que se ajusten a los requisitos establecidos en los puntos primero y segundo de la presente Convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas del Área de Bienestar Social.

#### **2.- PROGRAMAS SUSCEPTIBLES DE APOYO ECONÓMICO.**

Se consideran proyectos susceptibles de ayuda económica los siguientes:

- A)** Proyectos formativo-ocupacionales:
- B)** Proyectos socio-culturales:
- C)** Proyectos de inserción socio-laboral
- D)** Otros gastos

#### **3.- GASTOS SUBVENCIONABLES EN CADA PROGRAMA.**

##### **3.1.- PROGRAMAS FORMATIVO OCUPACIONALES**

Actividades orientadas a la formación y promoción de la mujer, así como aquellas otras tendentes a la participación de mujeres en proyectos de carácter ocupacional.

Tendrán la consideración de cursos aquellas acciones cuyo contenido es fundamentalmente teórico, y persiguen como objetivo principal la adquisición de nuevos conocimientos. La duración mínima de los cursos será de 24 horas

Tendrán la consideración de Talleres aquellas acciones participativas de carácter fundamentalmente práctico que persiguen entre otros objetivos facilitar la ocupación del tiempo libre, adquisición de destrezas manuales y la relación entre las participantes. La duración mínima de los talleres será de 24 horas o un trimestre académico.

- 1.- Gastos derivados del trabajo técnico resultado de impartir o desarrollar la actividad.
- 2.- Material utilizado en los diferentes talleres formativo-ocupacionales y/o cursos.

##### **3.2.- PROGRAMAS SOCIOCULTURALES**

Se incluirán en este apartado las actividades de carácter social, cultural y de promoción de la vida asociativa y/ con otras asociaciones.

Serán objeto de apoyo económico los gastos propios de las actividades a realizar (gastos fungibles y no inventariables), como pagos a ponentes, servicios profesionales de guías de turismo, etc. No serán objeto de subvención los gastos derivados de alojamiento, comidas, bebidas o viajes de ponentes.

Las conferencias aisladas no son objeto de subvención; en todo caso deben contemplarse dentro de un programa cultural más general (jornadas, semana cultural o ciclo de conferencias y debates).

Serán subvencionables los gastos derivados de la impartición y desarrollo de la actividad así como el material común utilizado (fungible y no inventariable).

Los gastos relativos al pago de profesorado, en cualquiera de los proyectos o actividades, consistirán en una retribución económica, no admitiéndose en ningún caso retribución en especie.

En el apartado de viajes se subvencionará un único viaje, por un importe máximo de 700 €. Solo se admitirán los gastos derivados del transporte colectivo.

En caso de ser necesario para el desarrollo de la actividad se subvencionarán seguros de las participantes.

### 3.3. PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL

Comprenden actividades y actuaciones orientadas a la formación y/o reciclaje profesional que posibiliten la incorporación de la mujer al mercado laboral, preferentemente en aquellas áreas donde se encuentren subrepresentadas y en aquellos oficios tradicionalmente masculinos.

Normas generales para los cursos incluidos en este epígrafe:

- El número de horas totales del curso será, como mínimo, 250.
- Todas las actuaciones deberán incluir un módulo de Técnicas de Búsqueda de Empleo y Orientación Profesional, cuya duración no podrá ser inferior al 3% del número total de horas. Por último, se incluirá un módulo sobre Igualdad de Oportunidad entre Mujeres y Hombres cuya duración representará, como mínimo, el 5% del total del Curso.
- A efectos de justificación de los proyectos de inserción sociolaboral se deberá presentar relación nominal de las alumnas participantes en los mencionados proyectos, fotocopia del DNI así como el certificado de estar inscritas en el ECVL como demandantes de empleo al inicio de la acción.
- El número mínimo de alumnas será de 15, debiendo estar todas empadronadas en el municipio de Salamanca, cuestión que se acreditará mediante la comprobación municipal del

padrón de habitantes. En el caso de que algunas de las 15 alumnas no se encuentre empadronada en el municipio, se procederá a exigir el reintegro proporcional de la subvención concedida.

### 3.4. OTROS GASTOS

Se incluyen en este apartado otros bienes materiales de carácter no inventariable y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades asociativas. Quedan incluidos en estos gastos:

1. Material de oficina no inventariable y papelería
2. Primas del Seguro Obligatorio de responsabilidad Civil.
3. Comunicaciones:
  - 3.1 Teléfonos fijos o móviles (del que sólo será subvencionable en la cantidad máxima anual de 180 euros) la titularidad del mismo debe corresponder a la propia Asociación.
  - 3.2 Postales, incluidos también servicios de mensajería
  - 3.3 Gastos de internet.
4. Difusión de la Asociación: pago de dominios o de mantenimiento de páginas web.
5. Material informático no inventariable: gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, transmisión y otros.
6. Productos de limpieza y aseo, destinados a su uso en las dependencias de la asociación, en aquellos casos que la limpieza no se encuentre cubierta por otras áreas municipales

## 4.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.

La valoración de las solicitudes se realizará tomando de conformidad con los siguientes criterios:

### 4.1. Proyectos formativo-ocupacionales:

Se dará prioridad al desarrollo de cursos, talleres y actividades relacionados con las siguientes áreas:

1.	Salud femenina, consumo y medioambiente: se prestará especial atención al desarrollo de actuaciones relacionadas con la adquisición de hábitos y estilos de vida saludable, sexualidad (prevención, información, planificación), ocupación activa y positiva del tiempo libre, etc. Serán considerados proyectos también prioritarios todos aquellos tendentes a la lucha por erradicar la imagen estereotipada de la mujer en la publicidad y medios de comunicación.
2.	Área de educación: se valorarán aquellas actividades orientadas a promover el entrenamiento en habilidades parentales, resolución de conflictos familiares, y educación en valores, para fomentar dentro del núcleo familiar la transmisión de una cultura de igualdad de género, que supere el tradicional reparto de tareas y roles.
3.	Área de cultura y deporte: se primará la implementación de foros y grupos en los distintos campos del arte, la publicación de revistas o investigaciones referentes a cualquier

	temática de interés referida a la mujer, así como la realización de jornadas y encuentros deportivos.
4.	Área de Sensibilización: se potenciará el desarrollo de actuaciones formativas en Agentes de igualdad.
5.	Otros

#### 4.2. Proyectos socio-culturales:

Se incluirán en este apartado las actividades de carácter social, cultural y de promoción de la vida asociativa y/ con otras asociaciones, priorizándose las siguientes actividades:

1.	Cursos (entre 10 y 23 horas)
2.	Jornadas y Semanas culturales
3.	Ciclos de conferencias
4.	Edición de revistas, guías o manuales
5.	Viajes culturales
6.	Creación de nuevos espacios de reflexión y debate mediante el uso de las nuevas tecnologías y soportes de comunicación

La valoración de los proyectos será llevada a cabo por una Comisión formada por:

- . Concejala Delegada de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- . 1 Representante de cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación Local.
- . 2 Técnicas del Servicio de Mujer, Empleo e Igualdad de Oportunidades.

#### **5.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.**

Se deberá elaborar un proyecto por cada uno de los programas para los que se solicita la ayuda, según las categorías recogidas en el punto 2 (formativo-ocupacionales, socio-culturales, inserción socio-laboral y otros gastos).

Los proyectos deberán recoger, al menos, los siguientes puntos:

<p>AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA. AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES. ASOCIACIONES DE MUJERES AÑO 2018</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------

ASOCIACION QUE SOLICITA:

Tipo de Actividad (señale con una cruz):

- Proyectos Formativo-Ocupacionales
- Proyectos Socio-culturales
- Proyectos de inserción socio-laboral

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS

PERSONAS DESTINATARIAS:  Para socios  Abierto al público

Duración:

Horas totales:

Meses (indicar qué meses)	Días por semana (Indicar el día)	Horas a la semana	grupos	Participantes por grupo

LUGAR DE EJECUCIÓN:

CANTIDAD SOLICITADA PARA LA ACTIVIDAD

€

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN

INGRESOS

€

GASTOS

€

\* Presentar una hoja por cada actividad para la que se solicite ayuda económica

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA. AYUDAS ECONÓMICAS.  
ASOCIACIONES DE MUJERES. AÑO 2018

ASOCIACION QUE SOLICITA:

OTROS GASTOS

OTROS BIENES MATERIALES NO INVENTARIABLES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ASOCIATIVAS Y PROGRAMAS PROPUESTOS

1. Material de oficina no inventariable
2. Material informático no inventariable: gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, material y otros
3. Primas del Seguro Obligatorio de responsabilidad Civil
4. Comunicaciones: postales, telefónicas y telemáticas
5. Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, utillaje, enseres y mobiliario
6. Gastos de mantenimiento y reparación que originen los equipos informáticos.
7. Material electrónico y de telecomunicaciones no inventariables.
8. Repuestos de maquinaria y utillaje
9. Productos de limpieza y aseo, destinados a su uso en las dependencias de la asociación

CANTIDAD SOLICITADA PARA OTROS GASTOS

€

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS OTROS GASTOS DE LA ASOCIACIÓN

INGRESOS

€

GASTOS

€

AYUDAS ECONÓMICAS AÑO 2018

AYUDAS ECONÓMICAS A ORGANIZACIONES DE MUJERES

ORGANIZACIÓN QUE SOLICITA:

PROYECTOS	PRESUPUESTO				CANTIDAD SOLICITADA
	INGRESOS			GASTOS	
	Ayto. Salamanca	Otras Instituciones	Cuotas participantes		
1.- Proyecto Formativo Ocupacional.					
Totales:					
2.- Proyecto Sociocultural.					
Totales:					
3.- Proyecto de Inserción Socio-laboral					
Totales:					
4.-Otros Gastos.					
Totales:					

En Salamanca, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

PRESIDENTA,

SECRETARIO/A,

Fdo.: .....

Fdo.: .....

## **6. MEMORIA DE ACTIVIDADES.**

En el momento de la justificación de la ayuda económica, junto con la documentación correspondiente (documentos 6 y 7), deberá presentarse una memoria de actividades, que deberá recoger, al menos, los apartados que se señalan a continuación.

Contenido mínimo que debe recoger la Memoria de Actividades:

- Relación detallada de las actividades realizadas por la asociación durante el año.
- Fechas, horarios y lugar donde se han desarrollado cada una de las actividades subvencionadas.
- Número de participantes en cada actividad.
- Relación de profesorado o personas responsables de la impartición de los talleres/cursos y/o proyectos de inserción laboral.

**SE PODRÁ AJUSTAR AL SIGUIENTE MODELO.**



## MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA AÑO 2018

D<sup>a</sup>-----  
con NIF -----, en calidad de SECRETARIA de la ASOCIACIÓN -----  
-----

CERTIFICA que se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención Municipal, al amparo de la convocatoria publicada en el B.O.P. \_\_\_\_\_ del actual, en el desarrollo de las siguientes actividades:

1.- ACTIVIDADES FORMATIVO-OCUPACIONALES (cursos duración mínima 24 h o un trimestre académico)

Nombre de la Actividad:				
En que ha consistido la actividad:				
Lugar donde se ha desarrollado:				
MESES en que se ha realizado	DÍAS POR SEMANA	HORAS A LA SEMANA	GRUPOS	Nº PARTICIPANTES POR GRUPO
Relación de profesorado o personas responsables de la impartición del curso:				
•				
•				
•				

RECORDAD QUE LA JUSTIFICACIÓN SE TIENE QUE AJUSTAR A LA FINALIDAD, CUANTÍA Y CALENDARIO PRESENTADO EN LA SOLICITUD

## MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA AÑO 2018

**2.- ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES** (Actividades de carácter social, cultural y de promoción de la vida asociativa, viajes culturales por importe máximo de 600 €)

<b>Nombre de la Actividad:</b>				
En que ha consistido la actividad:				
Lugar donde se ha desarrollado:				
MESES en que se ha realizado	DÍAS POR SEMANA	HORAS A LA SEMANA	GRUPOS	Nº PARTICIPANTES POR GRUPO
Relación de profesorado o personas responsables de la impartición dela actividad: • • •				

RECORDAD QUE LA JUSTIFICACIÓN SE TIENE QUE AJUSTAR A LA FINALIDAD, CUANTÍA Y CALENDARIO PRESENTADO EN LA SOLICITUD

## MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA AÑO 2018

**2.- PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL** (Actividades de carácter social, cultural y de promoción de la vida asociativa, viajes culturales por importe máximo de 600 €)

<b>Nombre de la Actividad:</b>				
En que ha consistido la actividad:				
Lugar donde se ha desarrollado:				
MESES en que se ha realizado	DÍAS POR SEMANA	HORAS A LA SEMANA	GRUPOS	Nº PARTICIPANTES POR GRUPO
Relación de profesorado o personas responsables de la impartición dela actividad: • • •				

RECORDAD QUE LA JUSTIFICACIÓN SE TIENE QUE AJUSTAR A LA FINALIDAD, CUANTÍA Y CALENDARIO PRESENTADO EN LA SOLICITUD